



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCION

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS EN MATERIA INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL FÚTBOL CON MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

1.- El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de **16.000,00** euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Por un lado, 8.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00 del presupuesto municipal de 2021, del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

Por otro lado, un crédito presupuestario de 8.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06.231.4.480.00 del presupuesto municipal de 2022, del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, que irán destinados a cofinanciar los proyectos de inclusión a través de la actividad deportiva del fútbol con menores y jóvenes con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad de toda la ciudad.

2.- La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

3.- Tanto el crédito referido en el apartado primero, como la cantidad destinada a cada programa pueden ser ampliado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

4.- Cada una de las entidades solicitantes **podrá presentar un único proyecto** a la presente convocatoria:

Programa de inclusión a través de la actividad deportiva del fútbol con menores y jóvenes con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad de toda la ciudad.



Crédito presupuestario:

Ejercicio 2021: 8.000,00€

Ejercicio 2022: 8.000,00€

Con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00 del año 2021: 8.000 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 06.231.4.480.00 del año 2022: 8.000 €

c) Ámbito, finalidad y destinatarios de la subvención:

Los proyectos presentados se desarrollarán en el municipio de Valladolid y los destinatarios serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Irán dirigidos a menores con edades comprendidas entre 6 y 17 años (ambas incluidas). Cada proyecto deberá desarrollar actuaciones dirigidas a alguno o todos los tramos de edades que se señalan a continuación:

- De 6 a 9 años
- De 10 a 13 años
- De 14 a 17 años
- Madres/padres y tutores. Planteamiento de acciones y actividades complementarias y reforzadoras de los objetivos de las acciones con los menores.

Se considerarán en esta convocatoria proyectos para la inclusión de menores y jóvenes con discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad utilizando la actividad deportiva de fútbol.

- Proyecto dotado con 8.000€ anuales:

Son proyectos destinados a menores de toda la ciudad y que buscan la inclusión de menores con discapacidad o en situaciones de vulnerabilidad a través de la práctica deportiva del fútbol.

Para su ejecución se utilizarán las infraestructuras de la propia entidad subvencionada y en casos excepcionales las facilitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid o por otras entidades o asociaciones con quien la entidad subvencionada acuerde, lo que ha de estar explicitado en el proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE:

- Favorecer por parte los menores o jóvenes el conocimiento y adiestramiento en actividades deportivas de grupo.
- Hacer del deporte un medio de desarrollo físico, psíquico y social posibilitando un desarrollo evolutivo y madurativo adecuado.



- Propiciar la sensibilización y la implicación de todos hacia una integración de los diferentes componentes del grupo, independientemente de su condición física, psíquica o social.
- Favorecer la adquisición de valores esenciales en la dinámica e interacción grupal
- Desarrollar pautas y normas esenciales de interacción social.
- Eliminar los estereotipos que condicionan las relaciones de iguales.

CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

- Deberá tratarse de proyectos que complementen la intervención de los CEAS, y del Servicio de Educación en el Apoyo a la Familia, la Animación Comunitaria, y la integración de los menores y jóvenes de toda condición y procedencia residentes en nuestra ciudad y por ello será clave la coordinación con los Servicios Sociales, el Servicio de Educación y con otras entidades u organizaciones con objetivos comunes.
- Detección de posibles grupos de riesgo en los barrios, acompañándoles en su proceso de inclusión comunitaria.
- Actividades de apoyo a la finalización de la educación obligatoria y acompañamiento en el itinerario personal dirigido a su formación para la inserción laboral.
- Actividades deportivas que fomenten la utilización saludable del tiempo libre, el intercambio cultural, la interacción entre jóvenes inmigrantes de diferentes culturas y la asimilación de valores como la igualdad, respeto, solidaridad, etc...
- Aunque la actividad sea diseñada de forma grupal se deberá hacer un planteamiento de intervención de las necesidades y posibilidades de cada persona, con un seguimiento y evaluación constantes. Todo ello a través del trabajo en grupo/s de cara a lograr un efecto normalizador pleno.
- Se priorizará que la actuación se lleve a cabo con grupos heterogéneos donde de facto y de forma natural se propicie la inclusión e integración de todos los participantes del grupo.

d) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de subvención, de acuerdo con el art. 13 de la LGS y las normas de aplicación a la presente convocatoria, las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Poseer Código de Identificación Fiscal.



- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones o fundaciones, o en el caso de tener una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.
- Haber desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en **los dos años inmediatamente anteriores** a esta convocatoria, extremo que habrán de acreditar documentalmente.

Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- Se hallen incurso en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria **las siguientes actividades:**

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no responda a lo señalado en el apartado c.) de esta convocatoria.
- b) Aquellas que a juicio de la Comisión tengan un escaso interés social.
- c) Programas en los que esté excluida la participación de personas “no socias” de la entidad.
- d) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- e) Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- f) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: Servicio de Intervención social.

Órgano competente para resolver: El Alcalde.

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidente: Concejala Delegada General de Servicios Sociales.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- El Director del Área o funcionario en quien delegue.
- El Director del Servicio de Intervención social.



Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

h) Plazo de resolución y notificación.

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

-Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

-Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

2.- A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Copia de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera.
- c) Proyecto a subvencionar y **Anexo II** de síntesis del proyecto para el que se solicita subvención.
- d) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, la presentación de ésta



conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

- e) Certificado bancario del nº de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
- f) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. **Anexo III.**
- g) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. **Anexo IV.**

En el caso de que los documentos señalados en los apartados a y b obren en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fueron presentados.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento **se realizará mediante un la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica** de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos

- j) **En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.**

No se admite.

- k) **La resolución pone fin a la vía administrativa.**

Sí.

- l) **Criterios de valoración de las solicitudes.**

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

1. **Diseño adecuado del Proyecto.** Hasta 20 puntos.

Se exigen los elementos mínimos que debe contener un proyecto:

- **Fundamentación:** justificación por la que es necesario realizar el proyecto (razones técnicas, jurídicas y diagnóstico de la realidad).
- **Finalidad:** impacto que se espera.
- **Objetivos:** logros que se pretenden.
- **Metas:** medir lo que se quiere conseguir de cada objetivo.
- **Beneficiarios:** destinatarios directos e indirectos.



- Metodología: acciones y procedimientos para la consecución de objetivos.
- Ubicación: espacio donde se desarrolla.
- Actividades: acciones que programan para la consecución de los objetivos.
- Temporalización: calendarización- cronograma del proyecto.
- Recursos: descripción de los efectivos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Evaluación: indicadores con los que se medirá el cumplimiento de objetivos y metas.

2. Viabilidad del Proyecto. Hasta 50 puntos.

Se valorará la coherencia del proyecto:

- Si es factible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo planificado.
- Si es realista en sus pretensiones.
- Si hay adecuación y capacitación del personal para ejecutarlo.
- Si presenta mecanismos de coordinación adecuados.
- Si la entidad tiene experiencia y capacitación para llevar a cabo lo planificado por haber realizado el mismo o de similares características en años anteriores o en contextos similares.

3. Otros aspectos a valorar. Hasta 30 puntos.

- Se tendrá en cuenta que sea un proyecto que incida en la prevención e intervención social.
- Dirigido a necesidades no cubiertas o insuficientemente atendidas con los recursos públicos.
- Que sea un proyecto innovador.
- Que contenga actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Local 21.
- Que asegure la cofinanciación del proyecto.
- Que incluya actuaciones de igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

m) Medio de notificación o publicación.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de concesión serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subservenciones>). La resolución de concesión no se notificará individualmente.

10SS-58-21_Bases especial Interés futbol 21-22
Página 7 de 24

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SORAYA
DÍEZ PAUNERO
Fecha Firma: 27/06/2021 15:24

Fecha Copia: 28/06/2021 08:09

Código seguro de verificación(CSV): 217c516c9f9d95f9ef65335e1e5cb671a7e59138
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



n) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2021 como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Una vez justificada la subvención otorgada en el año 2021, se procederá al pago anticipado de la cuantía de la subvención otorgada en el año 2022.

Se libera a las entidades del establecimiento de garantías de conformidad con al artículo 17.32 k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 42 y 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, al no estimarse necesario el establecimiento de las mismas, dada la naturaleza de la subvención y su finalidad.

o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

1.- La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el **80%** del proyecto al que se aplique, financiando el **20%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas).

2.- Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrán superar el crédito presupuestario señalado para cada uno de los programas.

La concesión de estas subvenciones será **compatible** con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

p) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos

- 15%

q) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el

- 100 %.

r) Forma y plazo de justificación

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de enero de 2022 para la fase del proyecto ejecutada en 2021 y el 15 de enero de 2023 para la fase del proyecto ejecutada en 2022.

La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid más la cofinanciación de la entidad.



La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base i.1) de la convocatoria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención, según **Anexo V a) y b)**.
- Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación, según **Anexo VI**.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, la entidad estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha del ejercicio 2021 y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- En los documentos originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid (facturas, nóminas, recibís...) se estampillará un sello indicando que han sido justificados en este Ayuntamiento.



- Si la justificación de subvención se realiza mediante gastos de personal, no podrán ser justificables las indemnizaciones por despido u otras causas. Además, únicamente podrá imputarse el gasto de la jornada que efectivamente realizó para la ejecución de la actividad objeto de subvención.
- En caso de presentar nóminas de trabajadores, acompañar de los correspondientes Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de Seguridad Social, así como los justificantes de sus pagos.
- En caso de presentación de nóminas, recibís, o facturas con retención de IRPF, presentar el modelo 190 de la Agencia Tributaria.
- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas, incluso si la no ejecución estuviese motivada por la pandemia de COVID.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.



Procedimiento de reintegro:

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del proyecto subvencionado, incluso si la no ejecución estuviese motivada por la pandemia de COVID.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico sis@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

t) Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este



procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

u) Otros

En caso de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones con respecto a lo programado, se informará por escrito al Servicio de Acción Social, con una antelación de al menos diez días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividades.
- Calendario.
- Lugar de realización.
- Profesionales y responsables de la actividad.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad.

Documento firmado electrónicamente por la subdirectora del Servicio de Intervención Social.

D^a Soraya Díez Paunero

**ANEXO I**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS EN MATERIA INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL FÚTBOL CON MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022	
D./Dña.:	NIF:
En calidad de:	
En representación legal de:	
C.I.F.:	Teléfono:
Domicilio a efectos de notificación en:	
Nº cuenta bancaria en caso de concesión de la ayuda (20 dígitos)	
EXPONE: Le sea concedida una subvención de.....euros, para la realización del Proyecto:..... correspondiente al sector de y cuya síntesis se adjunta en el Anexo II.	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid

Valladolid, a de de 20....

Firma:

Sello:

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

10SS-58-21_Bases especial Interés futbol 21-22
Página 13 de 24

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SORAYA
DÍEZ PAUNERO
Fecha Firma: 27/06/2021 15:24

Fecha Copia: 28/06/2021 08:09

Código seguro de verificación(CSV): 217c516c9f9d95f9ef65335e1e5cb671a7e59138
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ANEXO II
DESCRIPCION DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION
DE ESPECIAL INTERES 2021-2022**

NOMBRE ENTIDAD	
PROYECTO	
SECTOR	

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	

PERIODO DE EJECUCION	
LUGAR DE EJECUCION	
BENEFICIARIOS	
ES CONTINUACION DE UN PROYECTO ANTERIOR: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCION Y ESTIMACION DE SU COSTE

TIPO DE RECURSOS	DESCRIPCION	COSTE TOTAL
RECURSOS HUMANOS PROPIOS		
RECURSOS HUMANOS EXTERNOS		
RECURSOS MATERIALES		
SERVICIOS/ACTIVIDADES		
GASTOS INDIRECTOS		

FINANCIACION DEL PROYECTO

APORTACION DE LA ENTIDAD		SUBVENCION SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS
CUOTAS SOCIOS	RECURSOS PROPIOS			

Valladolid a de de 20.....

Firma:

Sello:

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.



ANEXO III

D _____ en calidad de
Secretario de la Asociación _____ con CIF
nº _____

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano _____, celebrada con
fecha _____, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones a
entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de especial interés en
materia inclusión a través de la actividad deportiva del fútbol con menores y jóvenes con
discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad durante los ejercicios 2021 y 2022, una solicitud
de subvención de _____ euros

Valladolid, a _____

EL SECRETARIO.

Vº Bº.
EL PRESIDENTE.

Fdo. _____

Fdo. _____

—



ANEXO IV

D/D^acon DNI, en calidad de
presidente/representante de la asociación con
CIF.....

DECLARA QUE:

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art.
13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición
de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2021.

Valladolid, adede

Fdo.

(sello y firma del representante)



ANEXO V.a)

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Título del proyecto:

Sector o Área:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación que se hayan establecido con centros y/o servicios municipales de servicios sociales y de salud pública (Máximo tres líneas)

2. PROYECTO DESARROLLADO

Objetivo general:

Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades llevadas a cabo (máximo dos páginas)



Metodología empleada (máximo una página)

Número de beneficiarios que han participado en el proyecto, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

3. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN QUE FIGURAN COMO ANEXO VII

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:



ANEXO V.b)

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVO	INDICADORES
PROGRAMA DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL FÚTBOL CON MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE TODA LA CIUDAD.	
<ul style="list-style-type: none"> - Conseguir la participación y asistencia regular de aquellos menores objeto de seguimiento. - Formar a los niños y niñas en actitudes y hábitos de carácter adaptativo. - Hacer del deporte un medio de desarrollo físico, psíquico y social. - Favorecer la adquisición de valores esenciales en la dinámica e interacción grupal - Desarrollar pautas y normas esenciales de interacción social. - Facilitar las actitudes positivas hacia una integración de los diferentes componentes del grupo, independientemente de su condición física, psíquica o social. - Eliminar los estereotipos que condicionan las relaciones de iguales. - Implicar a los padres en la dinámica de un uso educativo y positivo del ocio y tiempo libre y en especial del deporte en la formación de sus hijos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de menores inscritos en el programa. - Nº de menores que asisten con una regularidad de más del 80% de las sesiones. - Nº de grupos heterogéneos formados. - Nº de padres que participan y colaboran directa o indirectamente en las actividades e sus hijos



ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ para la realización de la actividad/proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad/ proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/ proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada no ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada sí ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de



5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a — de ————— de—

Firma del representante y sello de la entidad



PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada
- c) FINANCIACIÓN:
- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
- c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
- c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a -- de ----- de---

Firma del representante de la entidad y sello



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>	
<u>1</u>								
<u>2</u>								
<u>3</u>								
<u>....</u>								
TOTAL GASTOS								

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:-----SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>	
<u>1</u>								
<u>2</u>								
<u>3</u>								
<u>....</u>								
TOTAL GASTOS								

Valladolid, a -- de ----- de -----

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y SELLO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SORAYA
DÍEZ PAUNERO
Fecha Firma: 27/06/2021 15:24

Fecha Copia: 28/06/2021 08:09

Código seguro de verificación(CSV): 217c516c9f9d95f9ef65335e1e5cb671a7e59138
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a — de ————— de —————

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y SELLO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SORAYA
DÍEZ PAUNERO
Fecha Firma: 27/06/2021 15:24

Fecha Copia: 28/06/2021 08:09

Código seguro de verificación(CSV): 217c516c9f9d95f9ef65335e1e5cb671a7e59138
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
